

Decreto q^{do} ante todas cosas y p^{ra} no haber otro me-
dio mas proporcionado p^{ra} hazer notorio el expre-
sado en nombram^{to} se fixe en la Plaza p^{ra} m^o
Edicto q^{do} contenga con todas las Instrucciones
necesarias capaces a satisfacer su identidad y
a contener todo procedim^{to} impropio a la tran-
quilidad y regimen observativo q^{do} deve administrar-
se en esta d^{ha} Pobla^z y a imitar^{se} de las demas
en q^{do} se replandese la autoridad de Tuez; y q^{do} pre-
vio este precauriso requirito continuando el capi-
tulo y fijo de su Comunion conforme a lo q^{do} inte-
rera lo p^{ra}ab. de sus extremos se comparezca p^{ra}
el Alguacil de su comitiva a el Depositario y di-
putado de este d^{ho} Lugar unoj Interventores q^{do}
existen en la actualidad obligados a la responsa-
bilidad de los Caudales del R^o Ponto a quienes en
igual forma de les inteligencie p^{ra} notoriedad en
Comunion y nombram^{to} y q^{do} en su consecuencia
den razon del fijo paradero de todos los Pape-
les q^{do} correspondan a d^{ho} Caudales su distribu-
cion existencia o manesso, como tambien el de
las llaves en donde se custodian acreditandose
por Diligencia sus remitas p^{ra} proceder sobre
ellas con el devido conocim^{to} de Causa a lo de-
mas q^{do} conveniente fuere en razon de lo q^{do} se
previene y manda en el Auto q^{do} motiva su co-
munion y en virtudⁿ a q^{do} se halla informado de